



RESOLUCIÓN

Asunto: Imposición de sanción al Club Deportiva Elemental Escudería Arico Competición por justificar fuera de plazo las subvenciones concedidas para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024.

EXP.: 2024003948

ANTECEDENTES

I. La Consejera con Delegación en Deportes adoptó, con fecha 14 de abril de 2025, resolución de inicio de procedimiento sancionador a la entidad deportiva que se detalla a continuación por justificar fuera de plazo las siguientes subvenciones concedidas para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Sanción
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	I Slalom Arico 2024	75,00 €
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Rallye Sprint Arico 2024	75,00 €

II. En la citada Resolución se concedió a dichas entidades un plazo de audiencia de quince días hábiles (del 8 al 26 de abril de 2024) al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estimasen oportuna.

A este respecto, el Club Deportiva Elemental Escudería Arico Competición no presenta alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De la fiscalización y control financiero del expediente.

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada.

Segundo. Del procedimiento sancionador

El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros.

En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de las siguientes sanciones como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	AhaIa9GMTbENVyTRNp3Bpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 09:27:09	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	22/05/2025 09:26:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AhaIa9GMTbENVyTRNp3Bpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



Exp.	Entidad	NIF	Motivo	Sanción
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	Presentación de justificación fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV	75,00 €
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	Presentación de justificación fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV	75,00 €

Tercero. El artículo 51.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones específicas de las jefaturas de los servicios administrativos, la de instruir los procedimientos, informando los expedientes cuya tramitación les corresponda, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales y/o reglamentarias en que funden su criterio.

Cuarto. El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención”.

Por Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, de fecha 27 de febrero de 2025, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación en Deportes.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Sancionar a la entidad deportiva que se cita a continuación como consecuencia de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Sanción
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	I Slalom Arico 2024	75,00 €
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Rallye Sprint Arico 2024	75,00 €

Segundo. Reconocer el derecho a nombre del Club Deportiva Elemental Escudería Arico Competición por los importes que se detalla a continuación, como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos de las subvenciones concedidas para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3919005 y número subvención 2024-000495:

Código Seguro De Verificación	AhaIa9GMTbENVyTRNp3Bpw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	22/05/2025 09:27:09
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	22/05/2025 09:26:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AhaIa9GMTbENVyTRNp3Bpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/3





Exp.	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe sanción	Reconocimiento Derecho (DR)
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escudería Arico Competición	G38442778	Sanción justificación fuera de plazo subv pruebas automovilísticas 2024	75,00 €	2025-005796
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escudería Arico Competición	G38442778	Sanción justificación fuera de plazo subv pruebas automovilísticas 2024	75,00 €	2025-005797

Tercero. Ordenar la publicación de las presentes sanciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	AhaIa9GMTbENVyTRNp3Bpw		Estado	Firmado	Fecha y hora	22/05/2025 09:27:09
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado		22/05/2025 09:26:04	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AhaIa9GMTbENVyTRNp3Bpw					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/3		

